



*Don Nidia M*  
*28/4*  
*LN*

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pág. 1 de 1
-------------------	------------------------	------------------	------------	-------------

**ORDENANZA No. 005 DE 2014**

**PROYECTO DE ORDENANZA No 013 "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014"**

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2014.

**JORGE CESPEDES CAMACHO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Veintiocho (28) día del mes de abril de 2014  
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 005 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy (28) días del mes de abril de 2014.

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
Gobernador de Santander

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>1</b>
Proceso <b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>				
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA</b>		P.O No.	<b>13/2014</b>

No. 005 DE 2014

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014**

**LA ASAMBLEA DE SANTANDER**

En uso de sus facultades y

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 de decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y

**CONSIDERANDO**

1. Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2014.
2. Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 Art 42 "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal) y demás normas que regulan la materia y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas"2014 y con cargo a este, ordenador del pago".
3. Que los pasivos exigibles de vigencias anteriores quedaron discriminadas así: para la Administración Central la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (37.354.740.224,48 )** para la Secretaria de Salud la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS M/TE : (\$8.880.920.260.05)** para un total equivalente a la suma de **(\$ 46.235.660.484.53)**.
4. Que es deber del Departamento realizar estos trámites presupuestales con el fin de poder disponer de los recursos para cancelar estos compromisos que se adquirieron en vigencias anteriores.
5. Que el Confis Departamental según Actas Nros 007 de Marzo 05 de 2014 y 010 de Abril 02 de 2014 fueron aprobados los Recursos anteriormente mencionados.
6. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: ..... 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
7. Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65)."

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>2</b>
	Proceso <b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>			
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 005</b>	P.O No.	<b>13/2014</b>	

8. Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994, art. 55, incisos 13 y 17).
9. Que el Decreto 111 de 1996, indica: "Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."
10. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 61 del Decreto de Liquidación No 0431 del 18 de Diciembre de 2013, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar esta adición según certificación de Marzo 31 de 2014.
11. Que el Director de Tesorería del Departamento certificó la disponibilidad de estos recursos para adicionar al Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la Administración Central y la Secretaría de Salud según certificación de Marzo 5 de 2014.
12. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento correspondientes a la Administración central y la Secretaría de Salud, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto según certificación de Marzo 5 de 2014.
13. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal según certificación de Abril 3 de 2014.
14. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

### ORDENA

#### CAPITULO I

**Artículo Primero:** Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
01.02.06	RECURSOS DEL BALANCE	
01.02.06.02	SUPERAVIT FISCAL	
01.02.06.02.01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIENGLIA ANTERIOR	
01.02.06.02.01.02	RECURSOS DE FORSOZA INVERSION	
01.02.06.02.01.02.01	RECURSOS DE FORSOZA INVERSION SGP	
01.02.06.02.01.02.01.05	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
01.02.06.02.01.02.01.05.01	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	854.776.827,40
01.02.06.02.01.02.02	REGALIAS Y COMPENSACIONES	

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>3</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 005</b>		P.O No.	<b>13/2014</b>

01.02.06.02.01.02.02.01	MARGEN DE COMERCIALIZACION	960.626.335,53
01.02.06.02.01.02.02.02	REGALIAS ANTIGUAS	15.363.393.927,45
01.02.06.02.01.02.02.03	ACUERDO NO 010 DEL 06 DE AGOSTO DE 2008- CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS	2.299.999.800,00
<b>01.02.06.02.01.02.03</b>	<b>OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP</b>	
01.02.06.02.01.02.03.06	ICLD REC.BCE.	5.779.051.476,09
01.02.06.02.01.02.03.13	PRO ELECTRIFICACION	2.498.826.040,75
01.02.06.02.01.02.03.15	SOBRETASA AL ACPM	2.235.244.164,45
<b>01.02.06.02.01.02.03.18</b>	<b>PRO DESARROLLO</b>	
01.02.06.02.01.02.03.18.01	PRODESARROLLO 50% SANEAMIENTO BASICO	712.604.513,66
01.02.06.02.01.02.03.18.02	PRODESARROLLO 25% INF. DEPORTIVA	1.643.521.376,59
01.02.06.02.01.02.03.18.03	PRODESARROLLO 25% INF. EDUCATIVA	569.777.519,52
01.02.06.02.01.02.03.21	FONDO DE CONTINGENCIA	569.138.208,03
01.02.06.02.01.02.03.22	FONDO TABACALERO	20.000.000,00
01.02.06.02.01.02.03.37	FONDO DE RENTAS	12.700.000,00
01.02.06.02.01.02.03.48	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.400.003,00
01.02.06.02.01.02.03.52	CREDITO INTERNO FINDETER VIAS	792.812.322,22
01.02.06.02.01.02.03.53	TELEFONIA MOVIL 4% RES.637-07	58.706.098,50
01.02.06.02.01.02.03.54	TELEFONIA MOVIL 4% RES.599	441.293.901,50
01.02.06.02.01.02.03.55	PRO-CULTURA	374.611.730,00
01.02.06.02.01.02.03.56	AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPER INTERNACIONAL	80.000.000,00
<b>01.02.06.02.01.02.05</b>	<b>UTILIDADES ENTIDADES</b>	
01.02.06.02.01.02.05.01	UTILIDADES EMPRESA ESSA	2.085.255.979,79
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>37.354.740.224,48</b>

**Artículo Segundo:** Adiciónase al Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Departamento, los siguientes recursos así:

#### FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
07	PASIVOS EXIGIBLES FUNCIONAMIENTO	
07.20.01.02	GASTOS GENERALES	
07.20.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
07.20.01.02.02.02	Impresos y Publicaciones Administración Central	25.880.000,00
07.20.01.02.02.03	SEGUROS	
07.20.01.02.02.03	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	2.071.800,00
07.20.01.02.02.10	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>4</b>
	Proceso <b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>			
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 005</b>		P.O No.	<b>13/2014</b>

07.20.01.02.02.10.01	Mantenimiento	98.106.832,91
07.20.01.03.13	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
07.20.01.03.13.06	Fondo de Rentas	12.700.000,00
	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>138.758.632,91</b>

## INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
07	GASTOS DE INVERSION PASIVOS EXIGIBLES	
07.01	SECTOR EDUCACION	
07.01.07	OTROS GASTOS EN EDUCACION	
07.01.07.02	APLICACION DE PROYECTO EDUCATIVOS TRANSVERSALES	
07.01.07.02.13	Permanencia Escolar: Ni uno menos	1.294.337.486,17
07.01.07.02.14	Calidad Educativa	550.414,00
07.01.07.02.15	Cobertura Educativa	36.250.954,49
07.01.07.02.16	'Fortalecimiento de la calidad de los programas académicos de pregrado	1.500.000.000,00
07.01.07.02.17	Fortalecimiento Institucional Mejoramiento de la calidad UIS	500.000.000,00
07.04	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	
07.04.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	
07.04.01.01	Deporte Asociado	645.543.865,00
07.04.01.02	Deporte estudiantil y formativo	38.550.000,00
07.04.01.04	Actividad fisica comunitaria y recreación	25.190.000,00
07.04.01.05	'Infraestructura deportiva'	9.149.827.175,24
07.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
07.17.02.02	Una infraestructura moderna y sin fronteras	
07.17.02.02.01	una infraestructura moderna y sin fronteras	35.113.493,76
07.08	AGROPECUARIO	
07.08.08	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	
07.08.08.04	Encadenamiento Productivo	20.000.000,00
07.10	SECTOR AMBIENTAL	
07.10.10	ADQUISICION DE AREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTO MUNICIPALES Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES (ART. 210 LEY 1450	
07.10.10.01	ADQUISICION DE AREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTO MUNICIPALES	

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>5</b>
	Proceso <b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>			
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 005</b>		P.O No.	<b>13/2014</b>

07.10.10.02	PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES	
07.10.10.02.02	'Menos residuos, menos impacto	521.871.633,57
07.05	SECTOR ARTE Y CULTURA	
07.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES	
07.05.01.01	Formación artística y cultural en el departamento	90.000.000,00
07.05.01.02	promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales	107.975.000,00
07.05.01.06	Difusión y Fomento de la Actividad Artística y Cultural del Departamento	15.000.000,00
07.05.05	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	
07.05.05.01	desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento	
07.05.05.01.03	Optimización de la infraestructura cultural del departamento	661.636.730,00
07.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
07.14.04	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	
07.14.04.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
07.14.14.03.01	Juventudes en serio por Santander.	45.150.000,00
07.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
07.18.04	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	
07.18.04.07	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
07.18.04.07.01	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
07.18.04.07.01.04	Fondo Seguridad Ciudadana	2.400.003,00
07.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
07.17.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	
07.17.02.16	Fortalecimiento fiscal y financiero	189.323.268,00
07.17.02.22	Análisis, Estudios y Diseños de la infraestructura	43.000.000,00
07.17.02.23	Sistema de Información Financiera Territorial'	32.666.668,00
07.12	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	
07.12.10	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA FISICA PARA PREVENCION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.	

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>6</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 005</b>	P.O No.	<b>13/2014</b>	

07.12.10.02	Equipamiento comunitario y Obras de interés social y comunitario'	3.692.181.015,47
07.12.10.03	'Programa de Apoyo a la Infraestructura para el Desarrollo Social y Económico Territorial'	23.455.176,40
07.16	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	
07.16.01	<b>PROGRAMAS DE CAPACITACION, ASESOR?A Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y</b>	
07.16.01.06	Todos somos capaces '	28.000.000,00
07.17	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
07.17.02	<b>PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE Ì LEY</b>	
07.17.02.13	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión	
07.17.02.22	Adecuaciones y Reparaciones Locativas	53.569.138,57
07.13	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	
07.13.02	<b>PROMOCION DE CAPACITACION PARA EMPLEO</b>	
07.13.02.03	'Mejor Calidad de Vida Urbana'	3.896.988,28
07.13.04	<b>PROMOCION DEL DESARROLLO ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE PRODUCCION, DISTRIBUCCION Y COMERCIALIZACION Y ACCESO A FUENTE DE FINANCIACION</b>	
07.13.04.06	Comunicación para el fortalecimiento de la gestión departamental y el derecho a estar informados	1.500.000,00
07.03.04	<b>TRANSFERENCIA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS INVERSION</b>	
07.03.04.01	<b>ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico</b>	
07.03.04.01.01	ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico	4.546.179.922,81
07.03.04.01.01	'Programa Construcción y optimización de los sistemas de agua potable y saneamiento básico'	40.780.813,00
07.06	<b>SECTOR ENERGIA</b>	
07.06.06	<b>OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL</b>	
07.06.06.01	<b>Energía Eléctrica</b>	
07.06.06.01.01	Energía Eléctrica	2.324.491.833,54
07.06.06.01.02	Deficit Fiscal Vig 2011 Dto 033-2012 Electrificación Rural	105.500.128,04
07.06.06.01.03	Ampliación de Cobertura en la electrificación rural	2.750.000,00
07.06.06.01.04	Santander genera y distribuye energía	2.299.999.800,00
07.06.06.01.05	Electrificación rural	66.084.079,17

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>7</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 005</b>	P.O No.	<b>13/2014</b>	

07.06.07	DISTRIBUCION DE GAS COMBUSTIBLE	
07.06.07.01	Masificación de Gas	156.624.027,50
07.06.07.02	Ampliación de Cobertura en Gasificación	49.830.260,17
07.09	SECTOR TRANSPORTE	
07.09.02	MEJORAMIENTO DE VIAS	
07.09.02.02	Modernización de la infraestructura de transporte de la red secundaria	39.957.708,00
07.09.02.04	Modernización de la infraestructura de transporte de la red municipal	1.576.279.470,75
07.09.02.06	Atención de emergencias en la red vial departamental	777.649.597,29
07.09.02.07	Atención a la red vial departamental	1.022.569.757,52
07.09.02.08	Apoyo a la red de carreteras terciarias	3.805.068.067,85
07.09.02.09	Apoyo a la Red de Carreteras Urbanas	97.398.039,63
07.15	EQUIPAMIENTO	
07.15.05	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO P?BLICO	
07.15.05.01	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano	547.829.076,35
07.07	SECTOR VIVIENDA	
07.07.05	PLANES Y PROYECTOS DE VIVIENDA	
07.07.05.02	'Vivienda digna y segura para todos los Santandereanos '	1.000.000.000,00
	ADICION GASTOS DE INVERSION	37.215.981.591,57
	TOTAL ADICION GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	37.354.740.224,48

## CAPITULO II

**Artículo Tercero:** Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento - Secretaria de Salud los siguientes recursos por valor de. (\$ 8,880.920.260,05), OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS M/TE, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	
01.02.06.02.01.02.03.96.40	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
01.02.06.02.01.02.03.96.40.01	PASIVOS EXIGIBLES-SALUD	
01.02.06.02.01.02.03.96.40.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento	2.650.000,00
01.02.06.02.01.02.03.96.40.02	Subcuenta otros gastos en salud Funcionamiento-Gastos Personales	2.650.000,00
01.02.06.02.01.02.03.96.40.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	7.460.766.755,05
01.02.06.02.01.02.03.96.40.02.02	Aportes del Departamento Regalías	7.076.247.838,75

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>8</b>
	Proceso	<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>		
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 005</b>	P.O No.	<b>13/2014</b>	

01.02.06.02.01.02.03.96.40.03	Otros Recursos	384.518.916,30
01.02.06.02.01.02.03.96.40.03.01	Subcuenta Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada	445.151.031,00
01.02.06.02.01.02.03.96.40.03.02	Sistema General de Participaciones	3.304.069,00
01.02.06.02.01.02.03.96.40.04	Ayudas Financieras de la Nación	441.846.962,00
01.02.06.02.01.02.03.96.40.04.01	Subcuenta Salud Publica Colectiva	972.352.474,00
01.02.06.02.01.02.03.96.40.04.02	Sistema General de Participaciones	820.781.583,15
01.02.06.02.01.02.03.96.40.04.03	Rendimientos Financieros	100.618.416,85
01.02.06.02.01.02.03.96.40.04.04	Ayudas Financieras de la Nación	35.952.474,00
01.02.06.02.01.02.03.96.40.04.05	Aportes del Departamento Regalías	15.000.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS SALUD</b>	<b>8.880.920.260,05</b>

**Artículo Cuarto:** Adicionáse al Presupuesto General de Gastos del Departamento - Secretaria de Salud los siguientes recursos por valor de. (\$ 8,880.920.260,05), OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS M/TE, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
07	PASIVOS - PRESUPUESTO DE GASTOS	
07.21	SALUD TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
07.21.01	GASTOS DE PERSONAL	
07.21.01.01.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	
07.21.01.03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
07.21.01.03.01	Honorarios	2.650.000,00
07	PASIVOS - PRESUPUESTO DE GASTOS	
07.02	PASIVOS - PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
07.02.02	SALUD PUBLICA	
07.02.02.01	SALUD INFANTIL	
07.02.02.01.03	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS, PARA LA PROMOCION DE LA SALUD INFANTIL.	
07.02.02.01.03.03	Contratación con Personas Jurídicas Que No Sean ESE'S.	15.000.000,00
07.02.02.02.04	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	
07.02.02.02.04.06	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo.	35.400.000,00
07.02.02.04	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	
07.02.02.04.01	SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
07.02.02.04.01.01	Contratación, con las empresas Sociales del Estado.	716.000.000,00
07.02.02.05	LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS	
07.02.02.05.01	TUBERCULOSIS	
07.02.02.05.01.03	Contratación con Personas Jurídicas Que No Sean ESE'S.	90.000.000,00
07.02.02.05.02	LEPRA	
07.02.02.05.02.03	Contratación con Personas Jurídicas Que No Sean ESE'S.	80.000.000,00



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	<b>EO-R-030</b>	<b>01</b>	<b>15/12/2012</b>	<b>9</b>
Proceso <b>ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS</b>				
Nombre del Documento	<b>ORDENANZA 005</b>		P.O No.	<b>13/2014</b>

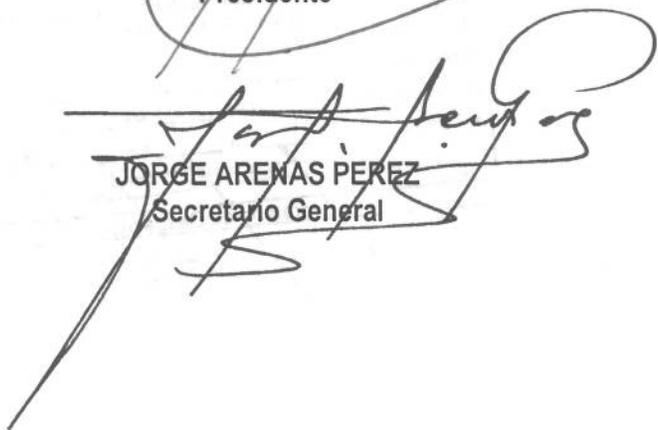
07.02.02.05.03	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (ETV)	
07.02.02.05.03.02	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos Para Desarrollar las Prioridades de Salud Pública, Según competencia.	35.952.474,00
07.02.03	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
07.02.03.01	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	
07.02.03.01.02	ATENCION DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	
07.02.03.01.02.03	Medio Nivel de Complejidad	3.304.069,00
07.02.03	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	
07.02.03.03	ATENCION EN SALUD POBLACIONES ESPECIALES	
07.02.03.03.02	Atención en Salud Población Desplazada	441.846.962,00
07.02.04	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION	
07.02.04.07	Interventorias - Auditorías	612.285.579,87
07.02.04.08	Inversiones Directas en la Red Publica Según Plan Bienal en Equipos	1.827.701.800,00
07.02.04.09	Inversiones Directas en la Red Publica Según Plan Bienal en Infraestructura	5.020.779.375,18
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION SALUD</b>	<b>8.880.920.260,05</b>

**Artículo Quinto:** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los, **28 ABR 2014**

  
**LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO**  
 Presidente

  
**JORGE ARENAS PÉREZ**  
 Secretario General

Digito/Adriana P. Aguilar C.   
 Reviso: Daniel Orduz Quintero